



1    **2014-09-01-21P00-01316 ESCRITURA    PÚBLICA**  
2                                    **CAMBIO DE DOMICILIO    Y**  
3                                    **REFORMA DE ESTATUTOS DE**  
4                                    **LA COMPAÑÍA INSITUBIENES**  
5                                    **S.A.-----**

6                                    **CUANTÍA: INDETERMINADA---**

7    En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de  
8    la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día  
9    de hoy once de abril del dos mil catorce, ante mí,

10 **ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING,**  
11 **NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON**  
12 **GUAYAQUIL,** comparece la señora GINA CATERINA

13 BRESCIA WERNER, quien declara ser de estado civil  
14 casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón,

15 de tránsito por esta ciudad, por los derechos que  
16 representa en su calidad de Gerente General de la

17 Compañía INSITUBIENES S.A., como lo acredita con el  
18 nombramiento inscrito que acompaña como documento

19 habilitante; la compareciente es ecuatoriana, mayor de  
20 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer

21 doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de  
22 identificación.- Bien instruida en el objeto y resultados de

23 esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y**  
24 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

25 **INSITUBIENES S.A.,** a la que procede como queda  
26 manifestado y con amplia y entera libertad, para su

27 otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

28 **"SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que  
2 conste el cambio de domicilio y reforma de estatutos de  
3 la Compañía INSITUBIENES S.A. **PRIMERA:**  
4 **COMPARECIENTES.-** Comparece a hacer las declaraciones  
5 y suscribir este instrumento, la señora GINA CATERINA  
6 BRESCIA WERNER, en su calidad de Gerente General de la  
7 Compañía INSITUBIENES S.A., como lo acredita con el  
8 nombramiento inscrito que acompaña como documento  
9 habilitante y, por ende, representante legal de la referida  
10 compañía, debidamente autorizada por Junta General de  
11 Accionistas, celebrada el seis de Febrero del dos mil  
12 catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO} Mediante  
13 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo  
14 encargado del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON  
15 AYCART VINCENZINI, el veintiocho de Marzo del dos mil  
16 trece, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil  
17 del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Abril del dos mil  
18 trece, se constituyó la Compañía INSITUBIENES S.A. con  
19 un capital suscrito de novecientos dólares de los Estados  
20 Unidos de América (\$900,00), contentivo en noventa (90)  
21 acciones de \$10,00, cada una y un capital autorizado de un  
22 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
23 (\$1.800,00). En la escritura de constitución de la  
24 Compañía INSITUBIENES S.A., consta como domicilio  
25 principal la ciudad de Guayaquil. la compañía tiene su  
26 domicilio principal en el cantón Guayaquil, de la provincia  
27 del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer  
28 agencias y sucursales en cualquier lugar de la República, y

Guayaquil, 12 de Junio del 2 013



Señora  
**GINA CATERINA BRESCIA WERNER**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INSITUBIENES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el *Estatuto Social de la misma*.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá *individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía*.

Sus atribuciones constan en el *Estatuto Social de la Compañía* contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo encargado del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el 28 de Marzo del 2.013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Abril del 2.013.

Muy atentamente,

  
**AB. MARIO PEÑAHERRERA ASTUDILLO**

Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **INSITUBIENES S.A.**, para la cual he sido elegida.

Guayaquil, 12 de Junio del 2.013

  
**GINA CATERINA BRESCIA WERNER**  
GERENTE GENERAL

C.C.: 090958735-2

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Urbanización Vista al Parque, Km 8.5 Vía Samborondón, Solar 53

Teléfonos: 6012606

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.197  
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INSITUBIENES S.A., a favor de GINA CATERINA BRESCIA WERNER, de fojas 78.712 a 78.714, Registro Mercantil número 11.509.

Guayaquil, 13 de junio de 2013

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

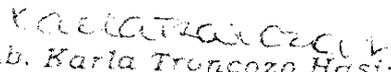
  
AB. NURIA BUTINA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de junio de 2013

AL VISO DE FECH

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 11 ABR 2014

  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

ESPASO EN BLANCO

Nº 1571958

**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INSITUBIENES S.A., CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-**



En la parroquia La Puntilla del cantón de Samborondón, a los seis días del mes de Febrero del dos mil catorce, siendo las diez horas, en el local ubicado en Plaza Lago Edificio Rambla, Piso 1, Of. 3, se reúnen todas las accionistas de la compañía INSITUBIENES S.A., la señora GINA CATERINA BRESCIA WERNER, propietaria de treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas cien por ciento; la señorita DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO, propietaria de treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas cien por ciento; y, la señora MARÍA PAOLA PEÑAHERRERA GARZÓN, propietaria de treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas cien por ciento. Por hallarse presente todas las accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, sin previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la presidencia de la titular señorita DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO; y, actúa como secretaria la señora GINA CATERINA BRESCIA WERNER.- La Presidenta expresa que conforme lo acordado, esta reunión tiene por objeto conocer y resolver sobre el cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y la consiguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía en su artículo CUARTO; y, que se ha conformado el quorum legal requerido. Puesto el punto del orden del día a consideración de la sala, las accionistas manifiestan que están de acuerdo con el cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, por lo que lo aprueban en unanimidad de acto y en consecuencia aprueban la reforma del Artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- La Compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador; y, aún fuera de ella".- La junta así mismo, con el voto unánime de las accionistas concurrentes resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía, señora GINA CATERINA BRESCIA WERNER, para realizar todos los trámites correspondientes y suscribir la respectiva escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia, concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta. Concluido este término; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con las mismas concurrentes, es aprobada por unanimidad luego de haber sido leída por la Secretaria.- Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.- Firmado) GINA CATERINA BRESCIA WERNER.- Firmado) DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO.- Firmado) MARÍA PAOLA PEÑAHERRERA GARZÓN.- Firmado) DIANA SOPHIA GRANDA

VILLAVICENCIO.- PRESIDENTA.- Firmado) GINA CATERINA BRESCIA WERNER.-  
SECRETARIA."

Certifico: Que es fiel copia a su origina que reposa en el Libro de Actas de Junta  
General de Accionistas de la Compañía.- Guayaquil, 6 de Febrero del 2.014.

  
GINA CATERINA BRESCIA WERNER  
SECRETARIA DE LA JUNTA

EXHIBICION EN EL LIBRO



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992816724001  
RAZON SOCIAL: INSITUBIENES S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: INMONOVA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: GRANDA VILLAVICENCIO DIANA SOPHIA  
CONTADOR: ALVARADO ANDRADE MARTHA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/2013      FEC. CONSTITUCION: 25/04/2013  
FEC. INSCRIPCION: 27/06/2013      FECHA DE ACTUALIZACION: 27/03/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA CECILIA Número: SOLAR 5 Manzana: 12  
Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLDT Telefono Trabajo: 045037793 Celular:  
0988742628 Email: diana@w3bc.com.ec

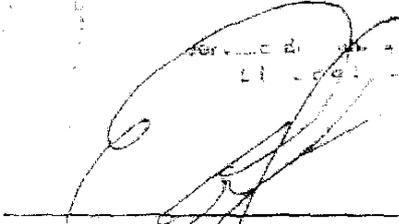
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: CGRM160606

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/03/2014 15:47:44

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992816724001  
RAZON SOCIAL: INSITUBIENES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/04/2013  
NOMBRE COMERCIAL: INMONOVA FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA CECILIA Número: SGLAR 5 Referencia: 5.194  
METROS DEL COLEGIO ALEMÁN HUMBOLDT Manzana: 12 Teléfono Trabajo: 045037793 Celular: 0988742628 Email:  
diana@w3ec.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 27/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Barrio: PLAZA LAGOS Número: S/N  
Referencia: JUNTO A LAGOS DEL BATAN Edificio: RAMBLA Piso: 1 Oficina: 5 Kilometro: 5.5 Camino: SAMBORONDON Teléfono  
Trabajo: 045037793 Celular: 0988742628 Email: sohia.granda@gmail.com

DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original  
que me fue exhibido

Guayaquil, \_\_\_\_\_ EL ABOGADO

Ab. María Troncoso Rasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

Servicio de Rentas Internas  
SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se  
deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DGRM180608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/03/2014 15:47:44

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 aún fuera de ella. DOS) La Junta General Extraordinaria  
2 de Accionistas de la compañía INSITUBIENES S.A., reunida  
3 en la parroquia La Puntilla del cantón Samborondón, el día  
4 seis de Febrero del dos mil catorce, a las diez horas,  
5 resolvió por unanimidad de votos de las accionistas  
6 concurrentes aprobar el cambio del domicilio principal de  
7 la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón  
8 Samborondón, y consecuentemente la pertinente reforma al  
9 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.-  
10 **TERCERA:** CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE  
11 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, la señora  
12 GINA CATERINA BRESCIA WERNER, en su calidad de  
13 Gerente General y representante legal de la compañía  
14 INSITUBIENES S.A., debidamente autorizada por la junta  
15 general extraordinaria de accionistas celebrada el seis de  
16 febrero del dos mil catorce, conforme consta de la copia  
17 certificada del acta de dicha junta que acompaña en calidad  
18 de documento habilitante, declara: UNO) Que el domicilio  
19 principal de la compañía INSITUBIENES S.A. es el cantón  
20 SAMBORONDON, de la Provincia del Guayas; y, DOS) Que  
21 el Artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía  
22 INSITUBIENES S.A., queda reformado en los términos  
23 constantes en la copia certificada del acta respectiva, que  
24 se acompaña.- **CONCLUSIÓN.**- Agregue usted Señora  
25 Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de  
26 esta escritura. Firmado) Abogado MARIO PEÑAHERRERA  
27 ASTUDILLO. Registro número un mil ciento setenta y cinco  
28 del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA TITULAR VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



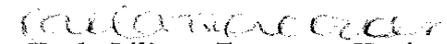
1 MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA.- Es copia.  
2 Se agregan los documentos de Ley, Leída que le fue la  
3 presente escritura de principio a fin por mí, la Notaria a la  
4 otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto  
5 conmigo. Doy fe.-  
6

7 **p. INSITUBIENES S.A.**  
8 **RUC.: 0992816724001**

9  
10   
11 **GINA CATERINA BRESCIA WERNER**  
12 **C.C. No. 090958736-2**  
13 **GERENTE GENERAL**

14  
15   
16 **Abg. KARLA TRONCOZO HASING**  
17 **NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON**  
18 **GUAYAQUIL**

19  
20  
21  
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la  
23 **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE**  
24 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSITUBIENES S.A.**, que sello y firmo en la  
25 ciudad de Guayaquil, **a los veintiocho días del mes de abril del dos mil**  
26 **catorce.**

27   
**Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**

28 **Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005080, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, abogado Víctor Granados Larrea, el 05 de agosto del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba el cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INSITUBIENES S.A., al margen de la matriz de la escritura pública de "CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSITUBIENES S.A.", que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada ante mí, el 11 de abril del 2014.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de agosto del 2014.-

*Karla Troncozo Hasing*  
**Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**  
**Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**

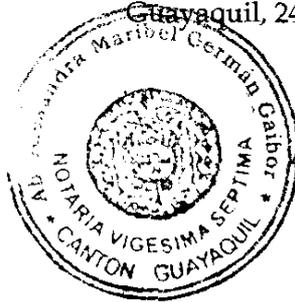


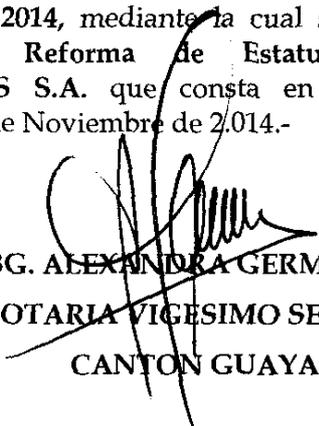


NOTARIA  
VIGESIMA  
SEPTIMA  
Guayaquil

**Ab. Alexandra  
German Gaibor**

**DOY FE:** Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha **28 de Marzo de 2013**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Tercero, literal c)**, de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005080**, emitida por el Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, el **05 de Agosto de 2014**, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **INSITUBIENES S.A.** que consta en el presente testimonio.-  
Guayaquil, 24 de Noviembre de 2014.-

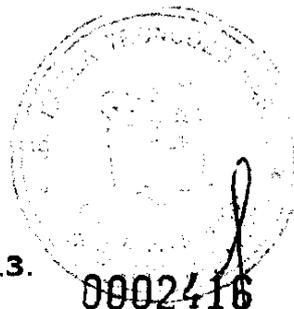


  
**ABG. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR**  
**NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.13.**

**Ab. Melba Rodríguez Aguirre**  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** Encargado del Cantón GUAYAQUIL el **28/Marzo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **INSITUBIENES S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2013.1734 de 19/Abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-104 de 22 de febrero de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **INSITUBIENES S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) *Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.*

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil

**Ab. Melba Rodríguez Aguirre**

**SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**

Exp. Reserva 7496538

Nº. Trámite 2.2013.1109

MFA/



15 ABR 2013  
KARLA TRACORRETT  
15 ABR 2013

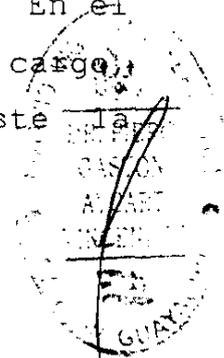


**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
INSITUBIENES S.A.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.800.00.-**

**CAPITAL SUSCRITO: US\$900.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **veintiocho de Marzo del año dos mil trece**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: **DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO**, soltera, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad; **MARIA PAOLA PEÑAHERRERA GARZON**, casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad; y, **GINA BRESCIA WERNER** casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidas que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de constitución de compañía anónima mercantil, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una, en la cual conste la

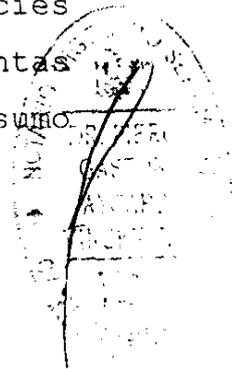
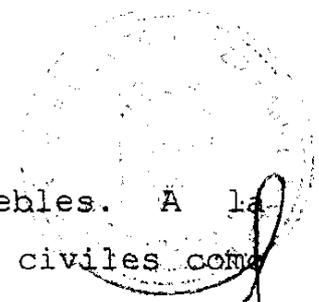


Constitución de la Compañía Anónima INSITUBIENES S.A., y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

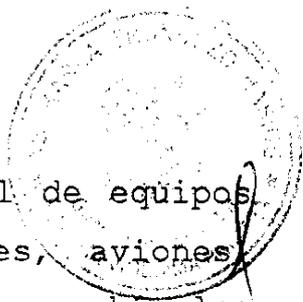
**INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son los que se expresan a continuación: a) DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO, soltera, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón; b) MARIA PAOLA PEÑAHERRERA GARZON, casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón; y, GINA BRESCIA WERNER casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón. **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidas anteriormente, han aprobado los siguientes Estatutos de la Compañía Anónima. **CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es INSITUBIENES S.A. **ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, a la intermediación ya sea para vender, comprar,



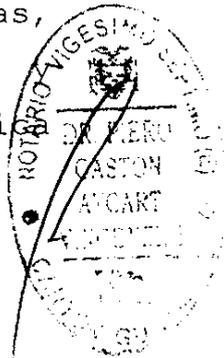
arrendar o alquilar bienes inmuebles. A la construcción de toda clase de obras civiles como edificios, viviendas, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y además, efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades, empresas o instituciones privadas, públicas y semipúblicas. Importar o fabricar, y comercializar equipos eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización y eléctricos, exportar desarrollo y explotación, agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del extranjero y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La captura e industrialización de productos del mar, los ríos y lagos, como su comercialización. La instalación para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas. La construcción de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo



humano como vegetal y animal. A la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaques, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos de mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos. A la fabricación, comercialización de hielo en todas sus formas. A la industrialización, procesamiento y comercialización del agua. Compra y venta, así como al alquiler de barcos, buques, embarcaciones mayores y menores y en generales toda clase de embarcaciones de navegación de mar, ríos inclusive de tipo unipersonal y deportiva, máquina y maquinarias para la industria y la agricultura, aparato topográficos, instrumento de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, artículos y utensilios de cocinas, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para el uso doméstico industrial y comercial producto dietético, así como de su materia prima: pinturas, productos de hierro, acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos de bienes para



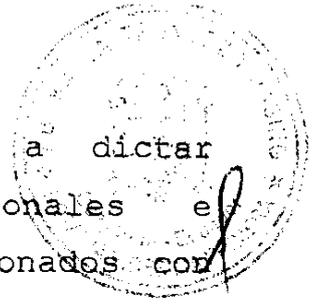
la actividad metal mecánica y textil de equipos de comunicación y telecomunicaciones, aviones, avionetas helicópteros y demás vehículos fluviales para el transporte de carga de pasajeros. A la industria madera, al secado de la madera. Comprar y vender y comercializar toda clase de papel, aparatos de computación y electrónicos, equipos, médicos y quirúrgicos, mediante medicamento de uso humano, animal, reactivos de laboratorio, material de curación, radiografías, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalarios en general equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos de imprenta y sus repuestos. Fabricación de ropa, nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, perfumes, máquinas y maquinaria para la industria y agricultura. Operador portuario de buques para servicios de practicaje en los distintos puertos de la república del Ecuador. Prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimo fluvial así como turístico en toda la república



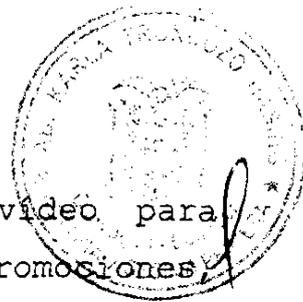
del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y terrestres. Prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estorbos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y a gastos de escala en los puertos ecuatorianos. Orientación de servicios de computación y procesamiento de datos con equipos propios o alquilados. Fomentará el turismo nacional en el continente y en las islas Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás, correos paralelos, Courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre. A la Asesoría Interna y Externa de empresas supeditadas, a la de compañías, Superintendencia de Bancos, Ministerios de Finanzas, aduanas y otras



Instituciones Públicas y Privadas, a dictar curso, seminarios, talleres nacionales e internacionales con organismos relacionados con la contraloría; Asesoramiento técnico en Auditoria, finanzas públicas y cuestiones administrativas; actualización de contabilidad publicitario a toda clase de empresas, contabilidades, ventas de programas, contable y financiero, asesoría en desarrollo e implementación de Software, bancario, comercial, industrial y demás asesoría en instalación de redes de computadoras, asesoría, programación y análisis de sistemas, integrador de sistemas, proveedores de acceso de Internet y diseño gráfico y programación de sitios Web y páginas Web, distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de Software y hardware, servicios de publicación en Internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás; señalización interna; publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás. Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico y financiero, investigaciones y comercialización tanto en el país como en el extranjero. Al servicio y mantenimiento de aires acondicionados y sus partes, así como a sus refacciones, para lo cual



podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a centrales de aires acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la publicación y comercialización nacional e internacional, toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas. A la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas. A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en la misma. A la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar, lagos, ríos. Construcción y explotación de toda clase de criaderos de especies bioacuáticas. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo a la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización, alquiler de muebles, vajillas, cubiertos, etc., para eventos sociales, y distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. A prestar



servicios de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones, y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad. Servicios que permitan la comunicación de una persona con otras. También se dedicará a la producción, preparación y aprovechamiento, compra, experimentar, empacar, venta, distribución, explotación e importación de toda clase de productos químicos, cosméticos, equipos médicos de diagnósticos humano y/o veterinario, útiles de oficina, bienes se expenden en ferreterías. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente representante de personas naturales y jurídicas. La compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrias, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, a la importación y comercialización de toda clase de libros y revistas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por la Ley. **ARTICULO CUARTO.-**



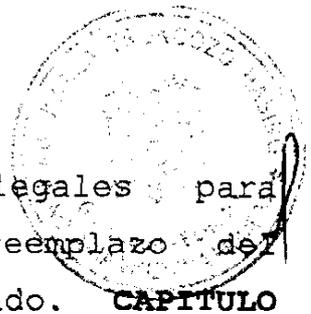
compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República, y aún fuera de ella. **ARTÍCULO QUINTO.-**

El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro mercantil. **ARTICULO**

**SEXTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital suscrito de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en noventa acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. **ARTICULO**

**SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueña de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas. **ARTICULO**

**OCTAVO.-** En caso de extravío, sustracción, pérdida o inutilidad de un título de acciones se



observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado sustraído o inutilizado. **CAPITULO**

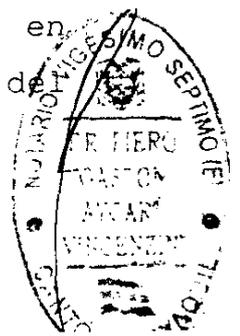
**SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO NOVENO.-**

El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. **ARTICULO**

**DECIMO PRIMERO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocadas y reunidas.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**

La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria de



Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta o poder. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas: y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese

período según los estatutos. **ARTICULO DECIMO**

**SEPTIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente

General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario ad-hoc. **ARTICULO**

**DECIMO OCTAVO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**-

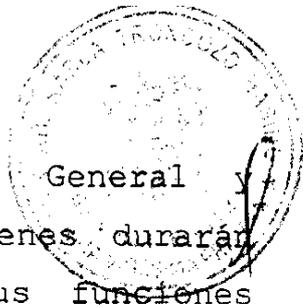
Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todas las accionistas. **ARTICULO**

**VIGESIMO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo



CANTÓN GUAYAQUIL

reglamento. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Las Juntas Generales, podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)



Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes el vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; y) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente y Gerente General: a) Ejercer individualmente representación legal, judicial y extrajudicial de



la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios general y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, k) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el

Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO**

**QUINTO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá

los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sinó únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son

atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO**

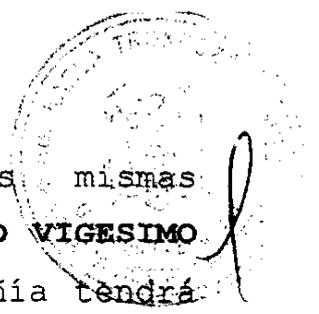
**SEPTIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA SUSCRIPCION**

**DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO , ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de diez

dólares cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; **MARIA**

**PAOLA PEÑAHERRERA GARZON,** ha suscrito treinta



acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señora GINA BRESCIA WERNER ha suscrito treinta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO. Las accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. **CLAUSULA TERCERA.**- Queda expresamente autorizado el Abogado MARIO PEÑAHERRERA ASTUDILLO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO. Firmado) ABOGADO MARIO PEÑAHERRERA ASTUDILLO, Registro número mil ciento setenta y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016000-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INSITUBIENES S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BRESCIA WERNER GINA CATERINA	\$75.00
GRANDA VILLAVICENCIO DIANA SOPHIA	\$75.00
PEÑAHERRERA GARZON MARIA PAOLA	\$75.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$225.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

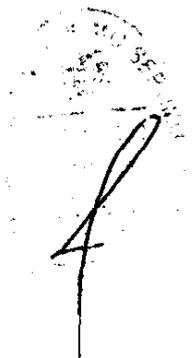
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

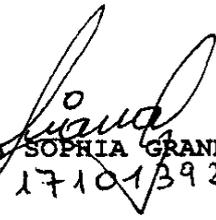
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 28 DE MARZO DE 2013

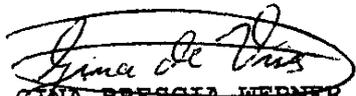
  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA

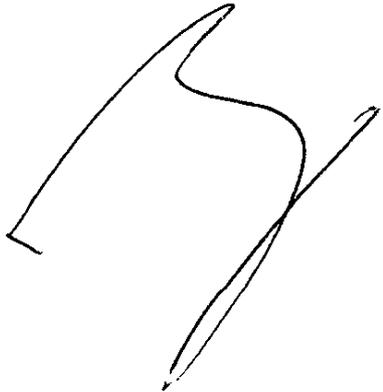


por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

  
DIANA SOPHIA GRANDA VILLAVICENCIO  
C.C. 171013925-2

  
MARIA PAOLA PEÑAHERRERA GARZON  
C.C. 091439533-0

  
GINA BRESCIA WERNER  
C.C. 0909587362





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7496538  
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
 SEÑOR: PEÑAHERRERA ASTUDILLO MARIO NILO  
 FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2013 11:56:46 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- INSTITUTEENES S.A.  
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

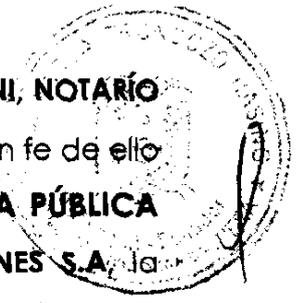
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello confiero **esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INSITUBIENES S.A.** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el dos de abril del dos mil trece, de todo lo cual, doy fe.



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO  
CANTÓN DE GUAYAQUIL





**RAZÓN:** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INSITUBIENES S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO ENCARGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, he tomado nota de la aprobación, mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0002416**, suscrita el **VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**, por **LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA**, GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-

ABOGADA KARLA TRONCOZO HASING  
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.  
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
 vigente DCY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
 de diecisiete hojas es igual al documento original

Guayaquil,

16 ENERO 2013

*Karla Troncozo*  
 AB. KARLA TRONCOZO HASING  
 Notaria Vigésima Primera  
 del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.158  
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002416, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 22 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **INSITUBIENES S.A.**, de fojas 51.617 a 51.653, Registro Mercantil número 8.050.

ORDEN: 19158

•••••

•••••

•••••

•••••

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de abril de 2013

REVISADO POR: ✓

10 ENI 2013  
KARLA RIVERA  
10 ENI 2013

N° 0542775

## OFICINA JURIDICA Y BIENES RAICES



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

**ABOGADO MARIO PEÑAHERRERA ASTUDILLO**, a usted atentamente y en la mejor forma que corresponda solicito:

Se digno conferirme un certificado de Historia Societaria de la Compañía **INSITUBIENES S.A.**, adicionalmente de existir algún acto Societario posterior a la constitución, sírvase incluir.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Peñaherrera Astudillo", written over a horizontal line.

**AB. MARIO PEÑAHERRERA ASTUDILLO**  
**REG. 1175**

# Registro Mercantil de Guayaquil

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA **CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:**

Nombre de Compañía: **INSITUBIENES S.A.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura Otorgada: **28 de Marzo del 2.013**

Notario: **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de Guayaquil**

Plazo: **50 Años**

Capital Autorizado: **US. \$1.600,00**

Capital Suscrito: **US \$900,00**

Resolución Aprobatoria: **#SC-IJ-DJC-G-13-0002416, Dictada por el SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **22 de Abril del 2.013**

Fecha de Inscripción: **25 de Abril del 2.013**



Desde el 25 de Abril del 2.013 fecha de inscripción de la constitución hasta el 8 de Enero del 2.015 fecha de actualización de nuestra base de datos, la compañía no ha realizado ningún aumento de capital ni ha reformado sus estatutos.

La compañía **INSITUBIENES S.A.** se encuentre vigente.

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Enero del 2.015.

  
**AB. PATRICIA MURILLO TORRES**  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
**DELEGADA**



Ref.: 51.617-M-13

Elaborado Por: **Paul Murillo B.**

Valor pagado por este Trámite: **\$ 6.00=**

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**

NOTA: Que esta fotocopia es igual al documento original que se le exhibido.

Guayaquil, 06 FEB 2015

  
**Ab. Karla Troncoso Hasing**  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

SECRETARIA GENERAL



**CERTIFICO:** Que en la página Web Institucional, a los cinco días del mes de agosto del dos mil catorce, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INSITUBIENES S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 22 de agosto de 2014.

Mgs. María Sol Donoso Molina  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

MSDM/mms

**CERTIFICO**  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL 10 DIC 2014

Mgs. María Sol Donoso Molina  
**SECRETARIA GENERAL**

DOY FE. Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.  
Guayaquil, 06 FEB 2015

**KARLA TRONCOZO**  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0005080

**AB. VICTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 11 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **INSITUBIENES S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0670** de 4 de agosto de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

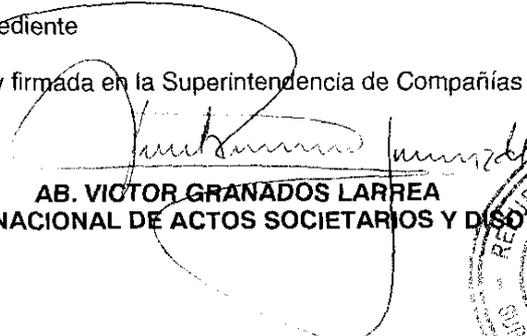
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **INSITUBIENES S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0670** de 4 de agosto de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

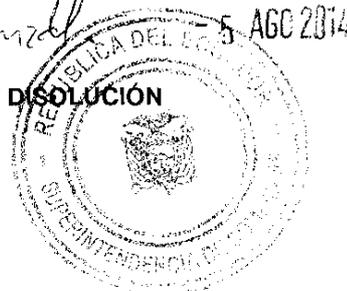
**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

  
**AB. VICTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**



ORL  
Exp. No. 170480  
Trámite # 22377-2014



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

INSITUBIENES S.A.

EXPEDIENTE:

RUC: 0992816724001

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

W3 COMERCIALIZADORA DE BIENES

DOMICILIO LEGAL

KM 6.5 VIA SAMBORONDO PLAZA LAGOS EDIFICIO RMBLA PISO 1 OFICINA 3.

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

SAMBORONDON

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

SAMBORONDON

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

LA PUNTIJA

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

1.5 VIA SAMBORONDON

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFFICE CENTER

OFICINA No.:

PISO3 OFICINA 330

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042 832 932

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

maria.pada@w3ec.com.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

mbanos@w3ec.com.ec

CELULAR:

0997822826

FAX:

—

REFERENCIA UBICACIÓN:

DIAGONAL AL TEATRO SANCHEZ AGUILAR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

GINA CATERINA BRESCHIA WERNER

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

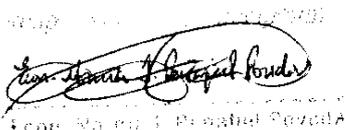
Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio:**

**2015- 148**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1651 a 1696 con el número de inscripción 133 celebrado entre: ([INSITUBIENES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005080] de fecha [Cinco de Agosto de Dos Mil Catorce].

  
Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad

  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

01/SEP/2015 10:51:02 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 22377-3  
PEÑAHERRERA MARIO. AB.

Expediente: 170480

Razón social: 0992816724001

INSITUBIENES S.A.

ENTREGADO

SubTipo tramite:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL  
RM

Asunto:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 90  
Digitando No. de trámite, año y verificador =